



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato Mixto de Obra/Suministro**

**Referencia:** INV26-0006

**Contrato de Obras de:** Suministro e instalación de un sistema de control de accesos para vehículos en las zonas exteriores de la estación marítima del puerto de la Savina para la Autoridad Portuaria de Balears

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		117.542,71 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		117.542,71 € sin IVA
Anualidades	2026	117.542,71€ sin IVA
<b>2. CPV</b>		
45233292-2 Instalación de equipo de seguridad 42961100-1 Sistema de control de acceso 35125300-2 Cámaras de seguridad		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
La presente contratación tiene por objeto el suministro, instalación, integración y puesta en servicio de un nuevo sistema de control de accesos para vehículos en la zona exterior de la Estación Marítima del Puerto de La Savina.		
<b>Justificación</b>		
La Autoridad Portuaria de Balears (APB) tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y el control de las zonas de dominio público portuario bajo su gestión. El sistema actual en el puerto de la Savina requiere una actualización técnica para garantizar que solo vehículos autorizados operen en áreas restringidas, minimizando riesgos de seguridad.		



Este proyecto pretende implementar una gestión segura y fiable de los flujos vehiculares, permitiendo una monitorización remota y una trazabilidad completa de los accesos, alineándose con los objetivos de eficiencia de la APB.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes del presente contrato por razones de naturaleza técnica y por la necesidad de garantizar la unidad de ejecución, con base en los siguientes motivos:

1. Integridad y coherencia del sistema tecnológico: El objeto del contrato constituye una unidad funcional indivisible. La instalación comprende desde la obra civil y el tendido de fibra óptica hasta la configuración lógica de cámaras LPR y unidades de control (UCA). Una división en lotes (por ejemplo, separando la obra civil de la instalación tecnológica) generaría graves riesgos de incompatibilidad técnica. La correcta lectura de una matrícula y la apertura de la barrera dependen de una cadena de transmisión de datos que debe ser calibrada de forma unificada por un único responsable.

2. Integración en plataformas corporativas existentes: Tal como se detalla en el apartado 3.2.2 del PPT, el sistema debe integrarse obligatoriamente en las plataformas DASSnet (Dorlet) y BVMS (Bosch) ya consolidadas en la APB. La gestión de estas integraciones requiere que un único contratista asuma la responsabilidad global de la puesta en marcha, evitando que el fraccionamiento de la prestación derive en conflictos de responsabilidad entre diferentes proveedores en caso de fallos de comunicación o errores de software.

3. Riesgo para la seguridad operativa y plazos de ejecución: Dada la ubicación del proyecto (Puerto de La Savina) y el breve plazo de ejecución de tres (3) meses, la coordinación de múltiples contratistas para un espacio físico tan reducido (viales de acceso y garita) resultaría ineficiente. La división en lotes multiplicaría las necesidades de coordinación logística, pudiendo provocar retrasos que afectarían a la operativa diaria del puerto.

4. Responsabilidad única ante garantías y mantenimiento: Para asegurar la continuidad del servicio público, es necesario que la responsabilidad por el correcto funcionamiento de todos los elementos (barreras, peanas, lectores y red de comunicaciones) recaiga sobre un solo adjudicatario. De este modo, se garantiza un interlocutor único para el protocolo de pruebas y la posterior entrega de la documentación técnica y planes de mantenimiento exigidos en el apartado 2.3 del PPT.

En conclusión, la división en lotes del objeto contractual perjudicaría la correcta ejecución del servicio desde un punto de vista técnico y operativo, por lo que se estima necesaria y justificada la licitación de forma unitaria.



### 6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

### 7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

### 8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

### 9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas

### 10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

### 11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

### 12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

### 13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

### 14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

### Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo



<b>Jefe de Departamento</b>
Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación Firmado digitalmente por D. Javier Segovia Mascaró
<b>Jefe de Área/Subdirección</b>
El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por D. Santiago Alejos Fernández
<b>Existencia de crédito.</b>
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por D. Miguel Rigo Salvá
<b>Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN</b>
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación